

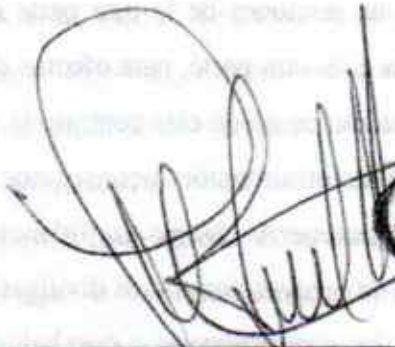
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, hondureño, licenciado en administración de empresas agropecuarias, con tarjeta de identidad No.1806-1972-00378 y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 Estando Autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidad en su artículo No.10,43 y 10 numeral 3 de su reglamento y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para la celebración de este acto por una parte y por la otra parte **JUAN ENRIQUE TEJEDA FLORES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1801-1971-00951, hondureño, y con domicilio en Morazán, Yoro y q para efecto del presente contrato las partes Mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** respectivamente por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el trabajo de **Motorista de la Ambulancia** el cual consiste en realizar traslado de pacientes a Centros Hospitalarios de Mayor Complejidad Asegurándose que sean admitidos, por lo que debe estar disponible las 24 horas y los 365 días y cuando se le requiera **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO; LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios Unitario y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad b) Copia de Solvencia Municipal, de **EL CONTRATISTA**, **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN** para que en caso que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en La Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta siempre y cuando se reciban los informes correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACION DE CONTRATO; EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir **01 DE OCTUBRE DE**

2023 AL DE 31 DICIEMBRE DE 2023, teniendo una vigencia de **TRES MESES**. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 400.00) POR VIAJE REALIZADO**, Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. Además en caso de surgir una emergencia en la cual se tenga que trasladar un paciente al hospital de SAN PEDRO SULA se le hará un pago adicional de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 200.00) por viaje**, el valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA cada fin de mes o en su defecto cuando haya disponibilidad financiera y será por Viaje realizado previo informe de la Administración del proyecto Salud, y a la supervisora del hogar Materno Infantil con visto bueno de Coordinación del Proyecto **CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD;** "EL CONTRATISTA" libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD" de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a dos (2) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de un (1) mes sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración; 3) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) EL incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto. 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la ley de Contratación del estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR**

DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** de parte del contratista o consultor; **i.** A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del contratante **i.** A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral

del contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la Republica de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firmamos el presente contrato en la Ciudad de Morazán, Yoro al 01 día del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDA
ID 1806-1972-000378
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN ENRIQUE TEJEDA FLORES
ID 1801-1971-00951
MOTORISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2023

Hora : 01:14 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35395

L.: 9,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15977

Fecha de Emisión: 28/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 26578

Paguese a: JUAN ENRIQUE TEJEDA FLORES

Id/RTN: 18011971009513

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. TEJEDA EN CALIDAD DE PAGO POR TRASLADAR 24 PACIENTES REFERIDAS AL HOSPITAL DE PROGRESO A L.400 C/U CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 SEGUN SOLICITUD

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|----------|
| 11 05 000 005 000 55110 14-011-01 | Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central | 9,600.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 14-011-01 | Donacion de la Secretaria de Salud | 9,600.00 |
| Monto Total: | | 9,600.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | 9,600.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 9,600.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1801-1971-009513

0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfoOqXrk6peTWOFDrSwmDxCOSUmI5jtoqfCZII1dE4XrJTWFB5FDws16KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+IXr5DeKAevE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002240

Nombre del Proveedor: Juan Enrique Tejeda R.T.N./ID 1801197100951
Dirección: Bº El Calvario Teléfono.: 9645-21-51
Fecha de Emisión: 28/12/2023

| Cant. | Descripción | P/Unit | Total |
|---|--|------------------------|------------------------------|
| 24 | Traslados de Pacientes al hospital de progreso | 400.00 | 9,600.00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Valor en Letras: | | Sub-Total L. | |
| | | Deducciones L. | |
| | | Total L. | 9,600.00 |
| Constancia de Reg. de Exonerados: _____ | | Orden de Compra Exenta | No. de Registro S.A.G. _____ |

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Firma y Huella

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 denominado de aquí en adelante "**EL GESTOR**" y **MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ ARMIJO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1971-00698** y de este domicilio, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como **ASEADORA** y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para cubrir Vacaciones, Feriado del 15 de Septiembre, Feriado Morazánico y Feriado del 25 de Diciembre de 2023 al puesto de **ASEADORA, SMI DE MORAZAN, YORO.**

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

FUNCIONES:

- ✓ Hacer la limpieza de los pisos, paredes, instalaciones, muebles, ventanas, basureros, baños, corredores, equipo de oficina y otros ambientes del SMI según las normas para tal fin.
- ✓ Atender a las visitas en reuniones y sesiones del personal.
- ✓ Mantener en buen estado y completamente limpios los materiales y herramientas utilizadas en la limpieza.
- ✓ Realizar otras labores, atendiendo instrucciones del jefe inmediato, que sean compatible con el cargo asignado.
- ✓ Las demás asignadas por su jefe inmediato y/o El Gestor.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- ✓ 100% de los usuarios satisfechos por la atención brindada por parte del personal de Aseo.
- ✓ Mantener los estándares de limpieza requeridos por las normas de bio seguridad 100% de los usuarios y compañeros de trabajo satisfechos por la atención brindada por parte del personal de Aseo.
- ✓ Mantener los estándares de limpieza requeridos por las normas de bio seguridad

CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO. “EL CONTRATISTA” dependerá específicamente del GESTOR, en su defecto dependerá del **ORDEN JERARQUICO ESTABLECIDO** para la administración del proyecto, del cual EL CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato suscrito tendrá vigencia de 39 turnos, en los días comprendidos 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de octubre; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30 de noviembre; 1, 3, 4 y 5 de diciembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: El monto del Presente contrato es por **QUINCE MIL SEICIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.15,600.00)**

CLAUSULA SEXTA: Los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, serán los establecidos estrictamente en los términos y obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas**

establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** de parte del contratista o consultor; **i.** A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del contratante **i.** A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto

levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la **Municipalidad**, por incumplimiento de alguna de las cláusulas presentes en dicho contrato, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en el Municipio de Morazán, departamento de Yoro a los 13 días del mes de octubre de 2023.


GESTOR




CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2023
Hora : 03:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Página: i de i

Orden de Pago No.: 35324

L: 15,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15911

Fecha de Emisión: 20/12/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 26316

Páguese a: MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ ARMIJO

Id/RTN: 18061971006980

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA SRA. MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CUBRIR 39 TURNOS POR MOTIVO DE VACACIONES, FERIADOS Y PERMISO LUCTUOSO DE LAS ASEADORAS DEL CIS-MORAZAN SEGUN SOLICITUD

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 11 05 000 005 000 55110 14-011-01 | Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central | 15,600.00 |

| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 14-011-01 | Donacion de la Secretaria de Salud | 15,600.00 |
| Monto Total: | | 15,600.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 15,600.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 15,600.00 |

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:
 Identidad No.: 1806-1971-00698

0s+jsj9JmcM1Rt5XyVvQTUq/dri/GJ+aEuqoJZZfeOqXrK6peTWOFDrSWMdxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2GIvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUIJeyfSe+fxr5DeKaevE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002236

Nombre del Proveedor: Maria Alejandrina Martinez R.T.N./ID 18061971006980
Dirección: Brisas del Norte Teléfono.: 98-26-24-49
Fecha de Emisión: 20/12/2023

| Cant. | Descripción | P/Unit | | Total | |
|--|---|----------------|----|-----------|----|
| 39 | Por cubrir 39 fincos del SMI-Morazan por motivo de vacaciones y feriados de las O.Scarobias | 400 | 00 | 15,600 | 00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Valor en Letras: | | Sub-Total L. | | | |
| | | Deducciones L. | | | |
| Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____ | | Total L. | | 15,600.00 | |

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162


Firma y Huella